

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Oficina Presupuestaria

2025/07564 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de tasas por reprografía del Archivo General y Fotográfico.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, acordó aprobar provisionalmente lo siguiente:

"Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de la modificación de la Ordenanza fiscal sobre tasas por reprografía del Archivo General y Fotográfico, en los términos en que, debidamente diligenciado, consta en el expediente administrativo.

Segundo. Someter el proyecto de modificación de Ordenanza fiscal a un período de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, pudiendo los interesados acceder al texto íntegro del proyecto de la Ordenanza fiscal en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar cuenta al pleno de la Diputación de Valencia de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, al efecto de pronunciarse sobre las mismas y adopción de acuerdo definitivo. Si transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna considerar el proyecto de la modificación de la Ordenanza fiscal ha sido definitivamente aprobado, procediendo en ese momento a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Publicar en el Portal de Transparencia la versión consolidada de la Ordenanza fiscal de tasas por reprografía del Archivo General y Fotográfico, una vez haya entrado en vigor la presente modificación.

Quinto. Facultar al Sr. presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sexto. La presente modificación de la Ordenanza fiscal de tasas por reprografía del Archivo General y Fotográfico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el acuerdo será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, previa petición al correo electrónico oficina.presupuestaria@dival.es, en la Oficina Presupuestaria de la Intervención provincial, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el periodo de exposición pública la Diputación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

València, 18 de junio de 2025.—La diputada del Área de Hacienda, Laura Sáez Martínez.

